CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD
NRO. 607-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2.**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN CREAMOS MAS** **NIT. 900.551.950-0** **RL: TANIA DEL SOCORRO BERROCAL GUERRA** **C.C. 39.419.970** **Dirección: Cra 85A 103BIS-27** **Barrio: Obrero** **Correo:** creamosuraba@gmail.com **Celular: 3138794994** **Apartadó – Antioquia**
OBJETO:	**IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE LOS BARRIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**
VALOR:	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($120.000.000)**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ,** de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **CORPORACIÓN CREAMOS MAS** identificado con **NIT. 900.551.950-0** y representado legalmente por **TANIA DEL SOCORRO BERROCAL GUERRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **39.419.970**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** de conformidad las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: **"IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE LOS BARRIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.". Alcance:** Con el presente contrato se apoya la ejecución de un programa de promoción y protección de derechos humanos en territorio, dirigido prioritariamente a víctimas del conflicto armado, población rural de los corregimientos y veredas, mujeres, población étnica, personas mayores y personas con discapacidad. La ESAL lo desarrollará con autonomía técnica y metodológica, y deberá alcanzar como mínimo las siguientes metas: Jornadas territoriales de promoción y orientación en DDHH , jornadas en territorios priorizados rurales y urbanas, Personas orientadas en derechos y rutas de protección, Casos remitidos a la entidad competente (Personería, Fiscalía, Unidad para las Víctimas, Comisaría, etc.), Atención psicosocial inicial y Percepción de la comunidad. **Especificaciones del bien, características y cantidades**

ESPECIFACIONES TÉCNICAS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**PERIODICIDAD**	**ENTREGABLE**

		MEDIDA					
1	**BRIGADAS DE SERVICIOS Y CAPACITACIONES:** Servicio integral para la planeación pedagógica, preparación de contenidos, desarrollo y evaluación de diez (10) jornadas de capacitación dirigidas a la comunidad de los sectores rural y urbano del municipio de Apartadó. Las jornadas tendrán como finalidad fortalecer el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos, los mecanismos para su protección y las rutas institucionales de orientación y atención.	Jornada	10	7.350.000	73.500.000	Durante la ejecución del contrato	Plan pedagógico y cronograma de capacitación Contenidos y material pedagógico de las jornadas Listados de asistencia de participantes Registro de actividades desarrolladas Registro fotográfico Evidencias de evaluación de las capacitaciones Informe final de ejecución de las jornadas
2	Carpas	Unidad	20x 10 jornadas	250.000	5.000.000	Durante la ejecución del contrato	Registro fotográfico
3	Sonido	Unidad	10 x10 jornadas	600.000	6.000.000	Durante la ejecución del contrato.	Registro fotográfico
4	Sillas	Unidad	150 x10 jornadas	1.500	2.250.000	Durante la ejecución del contrato.	Registro fotográfico
5	Alquiler de internet	Unidad	10 x10 jornadas	500.000	5.000.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
6	Almuerzos ejecutivos para el recurso humano, personal, técnico, administrativo y contratistas que estará prestando sus servicios durante el desarrollo de las jornadas descentralizadas	Unidad	200	25.000	5.000.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

	de servicios (compuesto por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta).						
7	Refrigerios para el recurso humano, personal, técnico, administrativo quien estará en las brigadas y capacitaciones de Derechos humanos, que estará prestando sus servicios durante el desarrollo de las jornadas descentralizadas de servicios (compuestos por una Harina, jugo de fruta y una fruta).	Unidad	200	12.000	2.400.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
8	Servicio de transporte de vehículo tipo buseta para el desplazamiento del recurso humano, personal, técnico, administrativo que estará prestando sus servicios durante el desarrollo de las jornadas descentralizadas de servicios. El vehículo debe garantizar conductor disponible durante el desarrollo de las jornadas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación de documentación al día (SOAT, tecno mecánica).	Unidad	10x 10 jornadas	450.000	4.500.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
9	Papelería, tóner, lapiceros, lápiz huelleros, marcadores, ganchos legajadores,	Unidad	1 x10 jornadas	215.000	2.150. 000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

	grapadoras, perforadoras						
10	Publicidad impresa, pendón araña, avisos publicitarios) Libretas, anchetas, mugs.	Unidad	1	8.250.000	8.250.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
11	Alquiler de equipos: computador, impresoras.	Unidad	1 x10 jornadas	495.000	4.950.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
12	Hidratación tarros de agua	unidad	10 pacas x 10 jornadas	100.000	1.000.000	Durante la ejecución del contrato	Registro Fotográfico
Total					**$120.000.000**		

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA: I. GENERALES: 1 Allegar a la oficina de jurídica una vez suscrito el contrato la propuesta y sus anexos en físico. **2** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar **3.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios **5.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio **6.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio **9.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral **10.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental **11.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II.ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3 **2.** Presentar, dentro de los cinco (05) días siguientes al acta de inicio, el plan operativo con cronograma, territorios priorizados y metodología **3.** Garantizar el tratamiento de los datos personales y sensibles de la población atendida conforme a la Ley 1581 de 2012, con especial reserva frente a la información de víctimas **4.** Abstenerse de cualquier forma de proselitismo político o religioso en el desarrollo del programa y desarrollar las jornadas aplicando los enfoques diferenciales, territorial, de género y de acción sin daño **5.** Orientar a las personas atendidas sobre sus derechos y las rutas institucionales, y remitir cada caso a la entidad competente, documentando la remisión **6.** Prestar atención psicosocial inicial a quien la requiera, por personal profesional idóneo **7.** Aplicar la encuesta de percepción comunitaria en cada jornada **8.** Presentar informes de avance técnico y financiero con soportes de la ejecución, y un informe final con el balance de metas, dificultades y lecciones aprendidas **9.** Dar los créditos al Municipio de Apartadó en las piezas del programa, sin incluir nombres ni imágenes de servidores públicos **10.** Desarrollar a través de la emisora de interés público de la Alcaldía de Apartadó un espacio radial para la difusión y divulgación sobre la estrategia de las jornadas de descentralización de servicios por medio de la ESAL **11.** Garantizar la logística requerida para el desarrollo de las actividades contempladas en cada uno de los componentes **12.** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual en un término máximo de 2 días hábiles **13** Presentar los Informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades

realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas **III. OBLIGACIONES MUNICIPIO DE APARTADÓ: 1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos pactados en la forma de pago de este documento. **2)** Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **3)** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes que se soliciten en desarrollo del presente contrato. **4)** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar **5)** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) **6)** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:** el valor estimado del servicio a contratar es **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (120.000.000).** El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, mediante **pagos parciales contra facturación**, equivalentes al valor de los servicios efectivamente realizados, contados a partir del acta de inicio. **Parágrafo Primero:** Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión, constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo Segundo**: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo Tercero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nros

NÚMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.12.02.03	Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó	**$1.400.000**
2.3.2.02.02.007.12.02.01	Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó	**$20.950.000**
2.3.2.02.02.006.12.02.06	Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó - Servicio de Logística	**$5.550.000**
2.3.2.02.02.008.45.01.08	Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el municipio de Apartadó	**$89.919.357**
2.3.2.02.02.009.12.02.06	Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó	**$2.180.643**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**1954** del **29 de septiembre** de **2026**	
Número del Radicado del Proyecto	**202500000047141**	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó	

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (02) MESES,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA:**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el Municipio de Apartadó. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario de despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**. **NOVENA: GARANTÍAS: EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES**: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.), con una vigencia igual a la del contrato. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para la solución de conflictos que puedan suscitarse en la ejecución del presente contrato, se tendrán en cuenta los mecanismos establecidos en los artículos 68, 69, 73, 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primer término a la conciliación bajo los postulados de los artículos 23 al 26 de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán, de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, suspender total o parcialmente la ejecución del contrato sin que para los efectos el término de duración del mismo se compute el tiempo de suspensión. Sin embargo, las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Por tratarse de un convenio interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de Terminación, Interpretación, y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y de Caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** En el presente contrato se prescinde de la aplicación de la multa y de la cláusula penal de conformidad a lo establecido en el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se prescinde de la aplicación de cláusulas excepcionales de conformidad a lo establecido en el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las normas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **DÉCIMA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, en pensiones, salud y riesgos laborales, que deberá acreditar durante los primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales harán llegar al archivo administrativo de la entidad y formará parte del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROL FISCAL POSTERIOR.** El presente contrato está sujeto a control fiscal posterior, de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional. **DÉCIMA NOVENA:TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Apartadó (Disponible en: https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx. **VIGÉSIMA: DIRECCIONES:** a). CONTRATISTA: Calle 92 No. 98-39 Apartado (Antioquia) Correo: creamosuraba@gmail.com Celular: 3138794994 b). El Contratante: Kra 100 #103a-02, correo electrónico, jurídica@apartado-antioquia.gov.co

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Contratista:	CORPORACIÓN CREAMOS MAS NIT. 900.551.950-0	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Paola Rios Granada – Apoyo jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

ALCALDÍA DE APARTADÓ